

ACTA SESIÓN N° 786

En la ciudad de Santiago, a 21 de marzo de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia de la Presidente don José Luis Santa María Zañartu, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco, y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 145 amparos y reclamos. De éstos, 10 se consideraron inadmisibles y 48 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 72 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 15 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 422 del Comité de Admisibilidad de 21 de marzo de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C3948-16 presentado por don Richard Troncoso Peña en contra de Carabineros de Chile.
- b) El amparo C60-17 presentado por don Gonzalo Tapia Marín, en representación de Sergio Catalán Alarcón en contra de Carabineros de Chile.
- c) Los amparos C3864-16 y C3919-16 presentados por doña María José Bravo Díaz en contra de la Municipalidad de Curicó.
- d) El amparo C3949-16 presentado por don Alejandro Contreras Zúñiga en contra de la SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana de Santiago.
- e) El amparo C4030-16 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Universidad Arturo Prat.
- f) Los amparos C4044-16 y C4050-16 presentados por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Universidad Arturo Prat.
- g) El amparo C4057-16 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA).



- h) El amparo C4063-16 presentado por don Luis Yáñez Oyarzún en contra del Hospital El Pino.
- i) El amparo C4094-16 presentado por don Marcos Del Pino Tobar en contra de Gendarmería de Chile.
- j) El amparo C4098-16 presentado por don Felipe Aspée en contra de la Municipalidad de Santiago.
- k) El amparo C4162-16 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
- l) El amparo C4329-16 presentado por don Michel Riquelme Norambuena en contra del Subsecretaría de Salud Pública.
- m) El amparo C4048-16 presentado por don Joaquín Urdangarin del Valle en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- n) El amparo C4060-16 presentado por don Lautaro Maldonado Fica en contra de la Municipalidad de Recoleta.
- o) El amparo C4184-16 presentado por don Manuel Antonio Lazcano Madariaga en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago.
- p) El amparo C11-17 presentado por don Patricio Valdivieso Fernández en contra de la Municipalidad de Putaendo.
- q) El amparo C32-17 presentado por doña Bernarda Águila en contra de la Intendencia de la Región de Los Lagos.
- r) El amparo C3931-16 presentado por don Ricardo Montero Salinas en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- s) El amparo C4018-16 presentado por don Alex Alamos Niechi en contra de la Municipalidad de Chañaral.



- t) El amparo C3993-16 presentado por don Giancarlo Pacheco Vidal en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- u) El amparo C4136-16 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- v) El reclamo C48-17 presentado por doña Ana Pérez González en contra de la Municipalidad de Los Sauces.
- w) El reclamo C89-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades V Región Cordillera.
- x) El reclamo C207-17 presentado por don Mauricio Román en contra de la Municipalidad de Viña Del Mar.
- y) El amparo C3599-16 presentado por don Patricio Valdivieso Fernández en contra de la Subsecretaría de Evaluación Social.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C4088-16 presentado por don Juan Barría González en contra de la Armada de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso



de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

4.- Varios.

CENSO 2017

A propósito del próximo CENSO nacional a realizarse este 19 de abril del presente año, el Consejero Marcelo Drago señala que debieran tener alguna participación los funcionarios del Consejo para la Transparencia en el mismo. Los Consejeros comentan sobre el asunto.

ACUERDO: el Consejo Directivo acuerda incentivar a los funcionarios del Consejo a inscribirse como voluntarios en el CENSO 2017. Quienes participen en el proceso serán compensados con una jornada y media.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt

